

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el presente asunto, se avizora que está pendiente que por secretaria se ejecute el pago de los depósitos judiciales ordenados mediante auto No. 2205 del 15 de diciembre del 2023, no obstante, el Despacho estima necesario realizar control de legalidad a la actuación administrativa de Prescripción de Títulos, conforme lo regula el artículo 132 del Código General del Proceso, por las siguientes razones.

El artículo 5, de la Ley 1743 de 2014, que adicionó el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, establece que: *“Depósitos judiciales no reclamados. Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, (...)”* (Subrayado por el Juzgado)

A su vez, el artículo 35 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, estableció lo siguiente: El procedimiento de prescripción se hará dos (2) veces en el año de acuerdo con el cronograma que establezca la Unidad de Presupuesto – Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El 21 de julio del 2023 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta dependencia judicial el cronograma para realizar el procedimiento de prescripción, el cual se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

Cronograma Segundo Proceso Prescripción 2023

Fecha	Actividad	Responsable
21-28 julio de 2023	Envío del archivo excel a cada Despacho Judicial.	Direcciones Seccionales
31 julio de 2023	Habilitar la funcionalidad para el ingreso de los depósitos judiciales susceptibles de prescripción.	Grupo de Fondos Especiales
31 julio - 03 octubre 2023	Los despachos judiciales deben ingresar al Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, los depósitos judiciales para prescribir.	Despachos judiciales
03 octubre de 2023	Deshabilitar funcionalidad de ingreso de depósitos judiciales.	Grupo de Fondos Especiales
22 octubre de 2023	Publicación del inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en un Diario de Circulación Nacional y en la página web de la Rama Judicial	Grupo de Fondos Especiales
23 octubre de 2023	Informar a las Direcciones Seccionales y a los despachos judiciales, la fecha de publicación del inventario de los depósitos judiciales.	Grupo de Fondos Especiales. Direcciones Seccionales
21 noviembre de 2023	Vencimiento del término para reclamar depósitos judiciales publicados	Direcciones Seccionales y sus despachos judiciales.
23 noviembre de 2023	Envío de las reclamaciones por parte de los despachos judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos judiciales
28 noviembre de 2023	Las Direcciones Seccionales harán el envío del reporte consolidado de las reclamaciones al Grupo de Fondos Especiales de la DEAJ.	Direcciones Seccionales

Descendiendo en el caso bajo estudio, se observa que, por medio de auto No. 1929 del 6 de diciembre del 2012, el cual fue noticiado por estados número 188 del 18

de diciembre del 2012, se declaró la terminación del proceso por pago de las cuotas vencidas, además se ordenó la entrega de los depósitos judiciales.

Por lo anterior, se establece que los depósitos judiciales a cargo de este proceso no se encuentran inmersos en la figura jurídica de prescripción regulada en el artículo 5° de la ley 1743 del 2014, si en cuenta tenemos que la reclamación de dichos depósitos, se realizó por la parte interesada desde el 12 de septiembre del 2012, sin que pasara los dos años establecidos en la norma en cita.

De tal manera que, el trámite de prescripción realizado por esta oficina judicial a los depósitos judiciales, no debió haberse reportado ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo que se solicitara al Grupo de Fondos Especiales, el reintegro de los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3103821	Nombre	LUIS JOSE HERNANDEZ CARABALI	
						Número de Títulos 73
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001335344	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/09/2012	20/12/2023	\$ 372.155,00
469030001345346	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	05/10/2012	20/12/2023	\$ 368.507,00
469030001355676	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/11/2012	20/12/2023	\$ 367.291,00
469030001371707	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/12/2012	20/12/2023	\$ 368.507,00
469030001382958	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/01/2013	20/12/2023	\$ 366.379,00
469030001397966	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	01/03/2013	20/12/2023	\$ 368.811,00
469030001411002	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/04/2013	20/12/2023	\$ 316.283,00
469030001420671	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	26/04/2013	20/12/2023	\$ 368.811,00
469030001431036	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	21/05/2013	20/12/2023	\$ 368.811,00
469030001440517	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/06/2013	20/12/2023	\$ 364.475,00
469030001455909	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	19/07/2013	20/12/2023	\$ 368.811,00
469030001468839	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	23/08/2013	20/12/2023	\$ 338.667,00
469030001481372	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	12/09/2013	20/12/2023	\$ 384.289,00
469030001516633	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	21/11/2013	20/12/2023	\$ 379.265,00
469030001517022	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	21/11/2013	20/12/2023	\$ 380.529,00
469030001532897	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	16/12/2013	20/12/2023	\$ 380.529,00
469030001542962	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	13/01/2014	20/12/2023	\$ 379.265,00
469030001557890	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	13/02/2014	20/12/2023	\$ 380.253,00
469030001565496	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/03/2014	20/12/2023	\$ 335.165,00
469030001577712	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/04/2014	20/12/2023	\$ 380.253,00
469030001594043	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	16/05/2014	20/12/2023	\$ 377.149,00
469030001600249	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/06/2014	20/12/2023	\$ 395.046,00
469030001613920	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/07/2014	20/12/2023	\$ 384.710,00
469030001625632	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/08/2014	20/12/2023	\$ 395.046,00
469030001632802	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	01/09/2014	20/12/2023	\$ 395.046,00
469030001647762	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/10/2014	20/12/2023	\$ 394.614,00
469030001671037	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/12/2014	20/12/2023	\$ 394.614,00
469030001678456	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	24/12/2014	20/12/2023	\$ 394.614,00
469030001684839	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	13/01/2015	20/12/2023	\$ 398.953,00
469030001693282	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/02/2015	20/12/2023	\$ 390.933,00
469030001706599	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/03/2015	20/12/2023	\$ 333.744,00
469030001714280	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	01/04/2015	20/12/2023	\$ 388.944,00
469030001724730	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/05/2015	20/12/2023	\$ 388.944,00
469030001740572	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/06/2015	20/12/2023	\$ 388.944,00
469030001750717	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/07/2015	20/12/2023	\$ 389.310,00
469030001763846	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/08/2015	20/12/2023	\$ 420.792,00
469030001772785	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/09/2015	20/12/2023	\$ 418.498,00
469030001788143	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	13/10/2015	20/12/2023	\$ 413.090,00



469030001792538	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	28/10/2015	20/12/2023	\$ 413.090,00
469030001809751	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/12/2015	20/12/2023	\$ 411.730,00
469030001821203	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/01/2016	20/12/2023	\$ 417.868,00
469030001834388	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/02/2016	20/12/2023	\$ 409.941,00
469030001844373	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/03/2016	20/12/2023	\$ 347.605,00
469030001857772	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	31/03/2016	20/12/2023	\$ 456.980,00
469030001870776	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/05/2016	20/12/2023	\$ 456.980,00
469030001880451	1	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	27/05/2016	20/12/2023	\$ 319.089,00
469030001923640	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	31/08/2016	20/12/2023	\$ 456.980,00
469030001928063	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/09/2016	20/12/2023	\$ 456.980,00
469030001928151	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/09/2016	20/12/2023	\$ 465.717,00
469030001937163	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	30/09/2016	20/12/2023	\$ 451.508,00
469030001958802	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	18/11/2016	20/12/2023	\$ 452.612,00
469030001964768	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	29/11/2016	20/12/2023	\$ 314.160,00
469030001979343	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/01/2017	20/12/2023	\$ 460.933,00
469030001992991	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/02/2017	20/12/2023	\$ 448.335,00
469030002009984	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/03/2017	20/12/2023	\$ 378.703,00
469030002024711	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	18/04/2017	20/12/2023	\$ 448.335,00
469030002035271	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/05/2017	20/12/2023	\$ 448.328,00
469030002047174	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/06/2017	20/12/2023	\$ 448.328,00
469030002063617	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/07/2017	20/12/2023	\$ 447.241,00
469030002078450	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/08/2017	20/12/2023	\$ 456.754,00
469030002096792	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/09/2017	20/12/2023	\$ 499.380,00
469030002108302	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/10/2017	20/12/2023	\$ 499.380,00
469030002121236	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	31/10/2017	20/12/2023	\$ 499.380,00
469030002141781	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/12/2017	20/12/2023	\$ 351.836,00
469030002156331	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	15/01/2018	20/12/2023	\$ 361.350,00
469030002194235	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/04/2018	20/12/2023	\$ 491.762,00
469030002194519	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/04/2018	20/12/2023	\$ 490.014,00
469030002194906	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/04/2018	20/12/2023	\$ 491.762,00
469030002211475	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	17/05/2018	20/12/2023	\$ 536.137,00
469030002222403	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	08/06/2018	20/12/2023	\$ 536.137,00
469030002234415	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	05/07/2018	20/12/2023	\$ 443.819,00
469030002248299	860035827	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/08/2018	20/12/2023	\$ 423.466,00
469030002259403	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/09/2018	20/12/2023	\$ 536.137,00
Total Valor						\$ 29.928.804,00

Lo anterior con el fin de efectuar, el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte interesada y dar cumplimiento al auto que ordeno el pago de esos depósitos judiciales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ejercer control de legalidad en el presente asunto, por lo que se deja sin efecto alguno el trámite de prescripción del segundo periodo del 2023, con respecto a los depósitos judiciales que se encuentran a cargo de este proceso. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR, al Grupo de Fondos Especiales, para que realice los trámites necesarios, con el fin de reintegrar a este Despacho Judicial, los depósitos judiciales que se describieron en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,
Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.36 fijado hoy 15-03-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Abogado de la Universidad Libre-Seccional Barranquilla, Especialista en las áreas de Derecho Administrativo, Constitucional y Contratación Estatal de las Universidades Libre, Salamanca (España) y Externado de Colombia, respectivamente.

Así mismo, Magister en Derecho - Programa Derecho Administrativo (modalidad investigativa) de la Universidad Externado de Colombia; Máster en Argumentación y Teoría Jurídica de la Universidad de Alicante (España), y recientemente, graduado del postgrado de Inteligencia Artificial y Derecho de la Universidad de Salamanca (España).

Se ha desempeñado como docente y conferencista ocasional de la Universidades del Atlántico, Norte, la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP", Cartagena, Libre, Simon Bolívar, entre otras.

Ha sido asesor jurídico externo y abogado litigante de entidades públicas y privadas en asuntos administrativos, de responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en Tribunales de Arbitramento.

También ha sido magistrado auxiliar de la Sección Tercera del Consejo de Estado y actualmente presta sus servicios como magistrado del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Es autor de los textos:

(1) La constitucionalización del Juez Administrativo en Colombia; (2) La nulidad de los contratos estatales en las acciones populares; (3) el debido proceso en las actuaciones contractuales sancionatorias; (4) Los neuroderechos: una categoría de necesario reconocimiento para la protección de los derechos humanos de las nuevas generaciones; (5) Los juzgados administrativos en el Estado Colombiano; (6) El perfeccionamiento del contrato estatal; (7) Los principios y garantías procesales en el sistema de enjuiciamiento penal colombiano; entre otras; (8) Perderá Colombia a San Andrés y Providencia ?

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9e0d1caf5eae1547a1352ce7ebe0f5230fee1c4727365da511b5b4881b871a**

Documento generado en 14/03/2024 03:09:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>